

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16544 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 4714-2026, en relación con los artículos 15.1 f), 16.1, 16.2, 16.5, 16.8 (segundo párrafo), 16.9, 16.10, 16.11, 17, 18.1, 18.2, 21 y 29 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de julio de 2026, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4714-2026, promovido por la Xunta de Galicia, en relación con los artículos 15.1 f), 16.1, 16.2, 16.5, 16.8 (segundo párrafo), 16.9, 16.10, 16.11, 17, 18.1, 18.2, 21 y 29 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

Madrid, 21 de julio de 2026.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.